



INTRODUCCION

En los apuntes de Juárez para completar su autobiografía —papeles dispersos de su archivo— la anotación referente al 12 de julio de 1859, dice: “. . .firmé y mandé publicar la ley de reforma sobre nacionalización de bienes eclesiásticos. Independencia del poder civil y libertad religiosa. . .”,²¹⁵ el 13 del mismo mes, el decreto sobre Procedimientos para la ocupación de los bienes del clero, etc.; el 19, el de la Remuneración a los comisionados y peritos de que hablan los artículos 2o. y 5o. de la Ley de 13 de julio; el día 23, el decreto sobre el Matrimonio civil —el 6 de agosto, Melchor Ocampo dirigió una circular a los gobernadores, *El matrimonio y el registro civil*, acompañándola de la ley sobre la intervención del clero en la economía de cementerios y panteones; haciendo una breve historia. . . “se podrá así desagraciar a la buena memoria de los eminentes liberales y honrados ciudadanos Manuel Gómez Pedraza y Valentín Gómez Farías, á cuyos cadáveres negó el clero sepultura; desagraciar, digo, de la negligencia con que el Gobierno civil dejó pasar una oportunidad en que, sin ofensa de la Iglesia”²¹⁶ ni de ningún buen espíritu ó sentimiento, pudo y debió por su propio decoro plantear estos establecimientos”—; el 3 de agosto la comunicación a Manuel Castillo Portugal, oficial de la legación mexicana en el Vaticano, ordenándole retirarse; etc. Esta disposición tuvo, en aquellas horas, importancia aunque no la notoriedad de otras leyes: nombrar agente general del Gobierno al presbítero Rafael Díaz Martínez, “A fin de que procure que el clero rectifique las conciencias en el sentido de la Reforma”; en la comunicación a Díaz Martínez, afirmaba Ocampo: “Como es un elemento tan poderoso para la paz

²¹⁵ *Archivos privados*. . . Ob. cit., p. 265.

²¹⁶ Melchor Ocampo. Ob. cit. Tomo II. P. 235.

pública que los directores de las conciencias no las extravíen, y como no puede negarse el hecho evidente de que merced a tales extravíos la guerra actual se ha ensangrentado tanto, será el primer cuidado mostrar á los pastores la ninguna oposición que existe entre la constitución y los dogmas del cristianismo, entre las nuevas leyes y las primitivas doctrinas de la Iglesia. . . ”²¹⁷ Ya el obispo Munguía había advertido al clero de la peligrosidad de tales propósitos. La misión de Díaz Martínez desapareció en la guerra civil. Las acusaciones de las comandancias militares a los obispos, sobre la conducta subversiva de algunos sacerdotes, no fue excepcional: en 19 de julio —siete días después de la Ley sobre nacionalización— Leonardo Márquez acusó a once eclesiásticos de Jalisco, entre ellos citaba a don Agustín Rivera, por tomar parte “en las maquinaciones liberales”, aunque no era precisamente, la parte más grave del conflicto, sino la enajenación de bienes de la Iglesia: el Papa Pío IX, en su alocución pronunciada en consistorio secreto, en 15 de diciembre de 1856, cuatro años antes de la Reforma, se dolía de las trabas de algunas comunidades religiosas a la visita apostólica confiada al obispo Munguía,²¹⁸ “oponiéndose a sus mandatos (del obispo), favoreciendo los inicuos consejos de los enemigos de la Iglesia, aceptando la citada ley —la de 25 de junio de 1856—, y vendiendo las propiedades de la comunidad con desprecio de las gravísimas penas decretadas por los cánones contra semejante abuso. Con igual dolor nos vemos obligados a decir que ha habido personas del clero secular que tampoco se han avergonzado de poner en olvido su dignidad, sus cargos y los sagrados cánones, y que han desertado de la causa de la Iglesia, han hecho uso de aquella justísima ley y obedecido al gobierno. . . ”²¹⁹ Había, por tanto, una escisión entre el clero: de una parte, los que acataban la ley; de otra, los que promovían la adjudicación de los bienes eclesiásticos o dejaban hacer y un grupo, quizá más numeroso, de los que se oponían a la disciplina religiosa y cuya conducta sirvió de leño a la Reforma. En tales circunstancias, el arzobispo de México, Lázaro de la Garza y Ballesteros, lanza

²¹⁷ *Código de la Reforma* (1856-1861) Imprenta literaria, México, 1861. Decreto número 62, de 25 de octubre de 1859.

²¹⁸ Alexis de Gabriac. Ob. cit., pp. 179-181.

²¹⁹ Alocución secreta de Pío IX, en *Colección de documentos eclesiásticos de México*, Amecameca, 1887, 3 vols. Tomo I. p. 585.

sus cartas pastorales contra el Manifiesto de Juárez. Un argumento reitera el arzobispo: la ilegitimidad del Gobierno de Juárez y, por consiguiente, la nulidad de sus decretos. De todos los raciocinios, el de la ilegitimidad era el más falso. A nadie podía persuadir, y si lograba hacer dudar a algunos, la pregunta era inevitable: si no es constitucional aquel gobierno, ¿por qué combatirlo, darle importancia, señalarlo como el enemigo a vencer? Después de los fusilamientos en Tacubaya, cuando quedó como trofeo de victoria la supuesta casaca de Santos Degollado flotando en la puerta del Palacio Nacional, para que los soldados conservadores le prodigarán injurias, acogerse al “gobierno” de Miramón, nombrado sustituto por Zuloaga, era atarse al bando de la dictadura, de la ilegalidad y de la furia. No le quedaba al alto clero más que coger, como diría Ramírez, el tizón apagado de los inquisidores, para escribir pastorales y manifiestos. En 30 de agosto, el arzobispo de México y los obispos de Michoacán, Linares, Guadalajara, San Luis Potosí y el representante de la mitra de Puebla, doctor Francisco Serrano, publicaron una *Manifestación* (que hacen) *al venerable clero y fieles de sus respectivas diócesis y todo el mundo católico*.²³¹ Se trataba de una exposición aún más violenta que las pastorales del arzobispo, abundando en condenar, por herejes, a quienes promulgaran las leyes de Reforma. Otro error: una generación educada cerca de los seminarios, nutrida de apologética, conocedora de la escolástica, etc., no podía admitir, al leer los decretos de Juárez y su Manifiesto, que fuera una exposición de apostasía, de rebelión a la fe revelada; era tan obvia la conclusión que los obispos eligieron los adjetivos despectivos para calificar las nuevas leyes: “como este conjunto monstruosísimo de errores, herejías y contraprincipios

²³¹ *Manifestación*. . . México. Imp. de Andrade y Escalante, 1859, 38 p. incluyendo copia de la carta —6 de septiembre de 1859— del Delegado Apostólico, Luis Clementi, al arzobispo de México, de la Garza y Ballesteros, en la que Clementi, decía, acusando recibo de dicha Manifestación: “. . . Las verdades hábilmente sentadas y triunfalmente sostenidas en la Manifestación susodicha, han dado el último y más brillante realce al carácter sagrado de su misión Apostólica. Con la riqueza esquisita de sus luces y con el testimonio irresistible de la verdad, ha destruido y aniquilado los embustes del error y las malignas calumnias, que hombres sin honor y sin probidad han prodigado con sobranje profusión. . .”

—afirmaban— seguido de los más horribles estragos, representa en el idioma de los demagogos reformistas la lucha del *progreso* contra el *estatu quo*, era preciso que nada quedase en pie y por lo mismo después de haber descargado los últimos golpes contra la doctrina católica, el clero católico y la creencia católica, con el manifiesto de 7 de julio y los decretos del 12 y 13 del mismo, se pasó a destruir la institución divina de la familia, sustituyendo el matrimonio cristiano con el concubinato civil. . . ”²²¹ El problema, en los términos planteados por los liberales, era de autoridad: “Además de estas medidas —decían Juárez y sus ministros— que, en concepto del gobierno, son las únicas que pueden dar por resultado la sumisión del clero a la potestad civil, en sus negocios temporales, dejándolo, sin embargo, con todos los medios necesarios para que pueda consagrarse exclusivamente, como es debido, al ejercicio de su sagrado ministerio, cree también indispensable proteger en la República con toda su autoridad la libertad religiosa, por ser esto necesario para su prosperidad y engrandecimiento, a la vez que una exigencia de la civilización actual.”²²² El clero, el alto clero, cerró sus oídos y abrió las puertas de los templos a los vencedores en Tacubaya: el domingo 15 de mayo de 1859, Leonardo Márquez entraba a Guadalajara. “Una fiesta verdaderamente nacional —informaba *El Examen*, periódico oficial— ha tenido lugar el domingo 15 del presente, en esta capital y sus alrededores. Manifestando en todas las clases de la sociedad el deseo ardiente de la próxima llegada del Excmo. señor general Márquez y de su brillante división, toda la ciudad se puso en movimiento cuatro días antes. . . ”²²³ Arcos triunfales, discursos, flores al paso de las tropas, joyas entregadas como presentes y, al final del recorrido al “vencedor en Acámbaro, en Ahualulco de Pinos, en Poncitlán, San Joaquín y Tacubaya, defensor del orden y de la justicia”. . . una comisión del venerable cabildo lo recibió en la catedral, “y colocado (Márquez) en el lugar prefe-

²²¹ *Ibidem*, pp. 26-7.

²²² *Manifiesto del Gobierno Constitucional a la Nación, en el triunfo de la República Liberal (1857-1860)*, Estudio preliminar y notas de Ernesto de la Torre Villar. Fondo de Cultura Económica, México, 1960. P. 100.

²²³ Manuel Cambre, *La guerra de tres años*. Apuntes para la historia de la Reforma. Guadalajara, México, 1949, p. 220.

rente, se le puso sobre el cojín, al frente, la corona de oro que en su tránsito se le había ofrecido. Se cantó un solemne Te Deum, en medio de una concurrencia numerosísima que llenaba las anchas naves de la Catedral. Concluido, vino el Illmo. Sr. Obispo y el venerable cabildo a dar la bienvenida, hasta la casa donde se hallan hoy provisionalmente situadas las oficinas del gobierno: allí en el salón principal, se recibieron al mismo Illmo. Sr. Obispo que llegó a visitar al Excmo. Sr. General y las demás comisiones del Ilustre Ayuntamiento. . .”²²⁴ Previamente, las autoridades de Guadalajara habían expedido una *Orden de Policía*, en cuya disposición quinta se advertía: “Toda persona que se muestre indiferente ó negligente al cumplimiento de estas prevenciones (las del recibimiento de Márquez), se le tendrá presente en esta Prefectura. Al efecto, los comisarios y demás agentes de policía, formarán una lista de los individuos que se hagan notables sobre este particular, con la que darán cuenta para las medidas consiguientes.”²²⁵

Márquez, en 9 de agosto, imponía al comercio de Guadalajara un préstamo forzoso de 100,000 pesos y en octubre, echa mano de 600,000 de una conducta a él confiada. Miramón sale de México. Derrota a Degollado en Estancia de las Vacas y entra a Guadalajara, destituye a Márquez, ofrece devolver los 600,000 pesos, “ya gastados”, y el 29 de diciembre asiste a un oficio religioso en la catedral. *El Exámen*, refirió la ceremonia en los términos que siguen (versículos en latín, traducidos por un eclesiástico para dicho periódico):

“Al atravesar la nave principal de la iglesia —Miramón— y caminando hacia el altar, el coro cantó. . .

“Puse mi protección sobre el Poderoso, y exalté al elegido de mi pueblo.

Encontré a David mi siervo, lo ungué con mi óleo Santo, por que mi mano lo auxiliará.

Gloria al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo. Porque mi mano lo auxiliará.”

Llegó S.E. y ascendió las gradas del presbiterio, hincando ambas rodillas frente al altar mayor, y entonces siguió la salmodia:

²²⁴ *Ibíd.*, p. 221.

²²⁵ *Ibíd.*, p. 220.

Preste. Salva Señor á nuestro Presidente
 Coro. En espera en tí, oh Dios mío
 Preste. Envíale Señor Auxilio de lo alto
 Coro. Y desde Sión protéjelo
 Preste. En nada ofenderá al enemigo
 Coro. Y el hijo de iniquidad no le dañará
 Preste. Haya paz en tu fortaleza
 Coro. Y abundancia en sus torres
 Preste. Escucha Señor mi oración
 Coro. Y llegue a tí mi clamor
 Preste. El Señor sea con vosotros
 Coro. Y también con tu espíritu”²²⁶

Era necesario, dijo sin irreverencia alguna un sacerdote como Agustín Rivera, andar con el pañuelo en la boca, por que el decreto de Márquez de 16 de febrero imponía pena de muerte a los que se rieran.

Márquez, antes de salir preso de Guadalajara hacia México, había publicado —19 de agosto— un manifiesto. El escribiente fue minucioso al levantar el acta: Márquez hizo leer el manifiesto de Juárez a la Nación y después lo comentó en voz alta. Sus comentarios son, hilados por el escribiente, la “Protesta del Primer Cuerpo de Ejército y Guarnición de Guadalajara”. Un párrafo es necesario subrayar: . . . *“después de ese ataque impío y brutal á la Iglesia, seguirá sin duda alguna el ataque a la propiedad de particulares,”* como bien claro se demuestra tal intención en las ideas comunistas que campean en el manifiesto al prometer como mejora el obligar a los propietarios a subdividir en porciones sus tierras para que sean vendidas. . .” Márquez, por sobre todas sus hazañas, sería, también, precursor del anticomunismo en nuestro país.

Terminaba 1859. El tiempo de los triunfos —de los triunfos de la espada reaccionaria— como lo señalara Justo Sierra, desaparecía.

²²⁶ *Ibidem*, pp. 311-2.

²²⁷ Boletín de la Sria. de Gobernación, ob. cit., tomo II, p. 572.